



JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

SESIÓN 17

DÍA 28 DE ABRIL DE 2010

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Ciudad de Haro, siendo las nueve horas del día veintiocho de Abril de dos mil diez, se reúnen bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Patricio Capellán Hervías, el Señor Concejal Don José Ignacio Asenjo Cámara, la Señora Concejal Doña Lydia Teresa Arrieta Vargas, el Señor Concejal Don Jesus Rioja Cantabrana, la Señora Concejal Doña Maria Angeles Garcia Blasco, el Señor Concejal Don José Ángel Cámara Espiga, el Señor Interventor Accidental Don José Luis Varona Martín, la Señora Secretaria General Doña M^a Mercedes González Martínez, al objeto de celebrar sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local.



1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN DEL DÍA 21 DE ABRIL DE 2010.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Alcalde y entrando en el Orden del Día, como todos los asistentes tenían ya conocimiento del borrador del acta de la sesión de 21 de abril de 2010, no se procedía a su lectura, siendo la misma aprobada por unanimidad.

2.- ASUNTOS DE PERSONAL.

2.1.- ABONO DE LIQUIDACIÓN DE GASTOS DE LOCOMOCIÓN Y DIETAS.

Dada cuenta de las instancias presentadas por varios funcionarios y empleados municipales, así como las presentadas por miembros de la Corporación, solicitando liquidación de gastos de locomoción y dietas realizados por motivos laborales o de representación de su cargo.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el B.O.R. de 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Abonar a los siguientes funcionarios y empleados municipales, las cantidades siguientes, en la nómina del mes de abril, en concepto de gastos de locomoción y dietas por los siguientes viajes realizados:

-- Abonar en la nómina de Eduardo Llona Manzanedo la cantidad de 16,34 euros en concepto de gastos de locomoción, por el viaje realizado a Logroño, al Gobierno de la Rioja -Urbanismo- el día 22/03/2010.

-- Abonar en la nómina de Susana Alonso Manzanares la cantidad de 16,34 euros en concepto de gastos de locomoción



y 3,80 euros en concepto de gastos de parking, por el viaje realizado a Logroño, al Juzgado de lo Contencioso-administrativo nº 2 el día 9/03/2010.

-- Abonar en la nómina de Antonio Porres Díaz la cantidad de 16,34 euros en concepto de gastos de locomoción, por el viaje realizado a Logroño, a Rótulos Antoñana a recoger placas de servicios sociales el día 02/03/2010.

-- Abonar en la nómina de Silvia Cantera Riaño la cantidad de 15,20 euros, en concepto de gastos de locomoción por los viajes realizados de Santo Domingo de la Calzada, al Centro de coordinación, los días 25/02/2010 y 03/03/2010.

-- Abonar en la nómina de Enrique Martínez Lacuesta la cantidad de 16,34 euros en concepto de gastos de locomoción y 4,00 euros en concepto de gastos de aparcamiento, por el viaje realizado a Logroño, al I.R.J. El 25/02/2010.

-- Abonar en la nómina de Elena Gómez González la cantidad de 7,60 euros en concepto de gastos de locomoción, por el viaje realizado a Santo Domingo de la Calzada, al Centro de coordinación de servicios sociales el 26/03/2010.

-- Abonar en la nómina de Jesús Muñoz Perez la cantidad de 16,34 euros en concepto de gastos de locomoción y 6,30 euros en concepto de gastos de autopista, por el viaje realizado a Logroño, al S.R.E. el 8/03/2010.

-- Abonar en la nómina de David Amuchastegui Martínez la cantidad de 17,48 euros en concepto de gastos de locomoción, por el viaje realizado al Juzgado para asistir al juicio de faltas 327/2009, el día 25/02/2010 .

-- Abonar en la nómina de Carlos Cubero Elías la cantidad de 16,34 euros en concepto de gastos de locomoción, por el viaje realizado al Juzgado para asistir al juicio de faltas 327/2009, el día 25/02/2010.

2).- Abonar en la nómina de abril a D. José Ignacio Asenjo Cámara la cantidad de 32,68 euros en concepto de gastos de locomoción y 38,00 euros en concepto de gastos de parking por los siguientes viajes:

A Logroño, al S.R.E. el 8/03/2010.

A Barcelona, a Alimentaria los días 23 y 24 de marzo de 2010 (viaje a logroño en coche + parking en Logroño).

3).- Dar traslado a la Intervención municipal, a la Tesorera Municipal y al T.G.M. de Gestión de Personal, a los efectos oportunos.



2.2.- SOLICITUDES DE FUNCIONARIOS Y/O EMPLEADOS MUNICIPALES DE AYUDA POR ADQUISICIÓN DE PRÓTESIS ORTOPÉDICAS.

Dada cuenta de la instancia presentada por D. Jesús Félix Ibarnavarro Aragón, solicitando ayuda por adquisición de prótesis ortopédicas , adjuntando copia de la factura.

Visto el art. 36.1 del Acuerdo Regulador de las Condiciones de Empleo Económico-Administrativas de la Función Pública Municipal para los años 2004 y 2005, en vigor.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el B.O.R. de 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Abonar a D. Jesús Félix Ibarnavarro Aragón la siguiente cantidad en concepto de ayuda por adquisición de prótesis:

NOMBRE	CONCEPTO	IMPORTE
Jesús F. Ibarnavarro..	ortopédicas	250,00 euros.

2).- Dar traslado a la Tesorera Municipal y al T.G.M. de Gestión de Personal.

2.3.- SOLICITUDES DE FUNCIONARIOS Y/O EMPLEADOS MUNICIPALES DE AYUDA POR ADQUISICIÓN DE PRÓTESIS DENTARIAS.

Dada cuenta de la instancia presentada por funcionarios/empleados del Ayuntamiento de Haro, solicitando ayuda por adquisición de prótesis dentarias,



adjuntando copia de la factura.

Visto el Acuerdo Regulador de las Condiciones de Empleo Económico-Administrativas de la Función Pública Municipal para los años 2004 y 2005, en vigor.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el BOR de 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Abonar a los siguientes empleados públicos las siguientes cantidades en concepto de ayuda por adquisición de prótesis dentarias:

NOMBRE	CONCEPTO	IMPORTE
Isabel Mendoza.....	2 empastes/ella.....	23,26 €.
Antonio Porres.....	1 empaste/mujer.....	11,63 €.
Antonio Porres.....	2 piezas/él.....	46,52 €.

2).- Dar traslado a la Tesorera Municipal y al T.G.M. de Gestión de Personal a los efectos oportunos.

2.4.- SOLICITUDES DE FUNCIONARIOS Y/O EMPLEADOS LABORALES DE AYUDA POR ADQUISICIÓN DE PRÓTESIS OCULARES.

Dada cuenta de la instancia presentada por personal del Ayuntamiento de Haro, solicitando ayuda por adquisición de prótesis oculares, adjuntando copia de las facturas.

Visto el Acuerdo Regulador de las Condiciones de Empleo Económico-Administrativas de la Función Pública Municipal para los años 2004 y 2005, en vigor.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el BOR de 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:



1).- Abonar a los siguientes funcionarios las siguientes cantidades en concepto de ayuda por adquisición de prótesis oculares:

NOMBRE	CONCEPTO	IMPORTE
M ^a José Salazar.....	gafas/ella.....	58,52 €.
Inmaculada Maté.....	gafas/marido.....	58,52 €.
Gracia Mate.....	gafas/ella.....	58,52 €.
Daniel Herrera.....	gafas/él.....	58,52 €.

2).- Dar traslado a la Tesorera Municipal y al T.G.M. de Gestión de Personal a los efectos oportunos.

2.5.- AYUDA POR MATRIMONIO DE PERSONAL DEL AYTO DE HARO.

Vista la solicitud presentada por D. Oscar de los Mozos Yécora, R.E. n° 3.481/2010, de fecha 20/04/2010, por el que solicita ayuda familiar por matrimonio.

Considerando lo dispuesto en el art. 34 del Acuerdo regulador de las condiciones de trabajo económico-administrativas de la Función Pública municipal en el Ayuntamiento de Haro (La Rioja) para los años 2004 y 2005 -actualmente en vigor-, conforme al cual se tienen derecho a la percepción de una ayuda por matrimonio.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el BOR de 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local deja el asunto sobre la mesa.



2.6.- ABONO DE LOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS POR FUNCIONARIOS Y PERSONAL LABORAL DURANTE EL MES MARZO-ABRIL DE 2010.

Dada cuenta de las instancias presentadas por varios funcionarios y/o empleados laborales solicitando el abono de los servicios extraordinarios realizados durante los meses de marzo y abril de 2010.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el B.O.R. De 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Abonar en la nómina del mes de abril las siguientes cantidades:

<u>NOMBRE</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>
Susana Alonso.....	2 días suplencia.....	35,45 €.
M ^a . Paz Lavieja.....	2,75 h.....	a compensar.
Susana García V.....	6 h.....	a compensar.
Eduardo Martínez.....	50 h.....	643,00 €.
Eduardo Martínez.....	10 h.fest.....	167,90 €.

2).- Dar traslado al T.G.M. de Gestión de Personal, a los efectos oportunos.

2.7.- ABONO DE SUSTITUCIONES REALIZADAS DURANTE EL PRIMER TRIMESTRE DE 2010 POR AGENTES DE LA POLICÍA LOCAL.

Dada cuenta de la instancia presentada por el Jefe de la Policía Local, solicitando sean reconocidas las sustituciones de Oficiales realizadas por Agentes de la Policía Local, en el primer trimestre de 2010.

Visto el Acuerdo Regulator de las Condiciones de Empleo de la Función Pública Municipal en vigor.



Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el B.O.R. de fecha 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Reconocer las sustituciones de Oficiales realizadas por Agentes de la Policía Local, en el primer trimestre de 2010.

2).- Abonar en la nómina del mes de abril las siguientes cantidades por las sustituciones realizadas:

Pedro A. Villalengua...31 d. suplencia.....121,52 euros.

Juan J. Lopez.....31 d. suplencia.....121,52 euros.

Andres San Martín.....36 d. duplencia.....141,12 euros.

Fco. Saez.....14 d. suplencia.....54,88 euros.

Castor Diez Sainz.....5 d. suplencia.....19,60 euros.

Alfredo Gomez.....5 d. suplencia.....19,60 euros.

J. Ignacio Lacuesta....1 d. suplencia.....3,92 euros.

Michael C. Medina.....5 d. suplencia.....19,60 euros.

3).- Dar traslado al T.G.M. de Gestión de Personal, a los efectos procedentes.

3.- ASUNTOS DE INTERVENCIÓN.

No hubo.



4.- DECLARACION DE RUINA INMINENTE DEL EDIFICIO SITO EN CALLE NAVARRA, N°3.

Dada cuenta del expediente incoado sobre declaración de ruina inminente respecto del inmueble sito en el número 3 de la calle Navarra, propiedad de Construcciones y Promociones Arrolaberri, S.L.

Dada cuenta del informe emitido por el Arquitecto municipal, Sr. Llona, en fecha 18 de febrero de 2010, en el que se hace constar que se han producido desprendimientos de elementos de fachada y cubierta hacia la calle San Roque. Presentando el edificio un estado próximo al colapso estructural, que afecta seriamente a su estabilidad, con el consiguiente riesgo de derrumbe del mismo.

Visto que el conjunto no ofrece garantías de habitabilidad, uso, seguridad y estabilidad suficientes, existiendo riesgo cierto para las personas y las cosas.

Habida cuenta del trámite de audiencia otorgado al propietario para que alegara lo que estime pertinente, en el que ha sido presentada una alegación en fecha 22 de marzo de 2010.

Visto que no se ha emitido informe técnico que respalde la alegación presentada, conforme al artículo 199.2 de la Ley 5/2006.

Vistos los artículos 197 y 199 de la Ley 5/2006, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja, así como los artículos 26 y 28 del Reglamento de Disciplina Urbanística.

Vistos los artículos 93 a 98 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el BOR de 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

- 1.- Declarar el estado de ruina inminente del inmueble sito en el número 3 de la calle Navarra.
- 2.- Ordenar a su propietario, Construcciones y



Promociones Arrolaberri, S.L., que proceda en el plazo de treinta días a contar desde la notificación de la presente, a la demolición controlada del edificio, conservando las fachadas de mampostería existentes en la planta baja. Todo ello con la contratación y ejecución de las siguientes obras:

Contratación de un arquitecto que redacte un proyecto de derribo del inmueble y asuma la dirección facultativa de las obras.

Contratación de una empresa que realice el derribo siguiendo el proyecto que habrá sido aprobado previamente por el Ayuntamiento de Haro.

Apuntalamiento de la estructura existente.

Apuntalamiento y arriostramiento si procede de las medianeras colindantes.

Demolición del edificio por medios manuales, conservando las fachadas de mampostería de planta baja.

Limpieza y desescombro del solar.

Reparación de los daños que puedan causarse en los edificios colindantes.

La medianeras que queden al descubierto deberán tratarse con un proyectado de poliuretano y pintura del mismo, en color blanco o crema.

Regularización del solar mediante solera de hormigón y recogida de agua en sumidero conectado a la red de saneamiento mediante arqueta sifónica.

Vallado perimetral.

3.- Ordenar el desalojo del edificio, impidiendo el acceso al mismo.

4.- Transcurrido dicho plazo sin haber ejecutado lo ordenado, se procederá a la iniciación del expediente sancionador.

5.- Se apercibe al propietario, en su caso, del posible empleo de la acción subsidiaria en el supuesto de incumplir lo ordenado.

6.- Desestimar la alegación presentada.



5.- SOLICITUD DE BODEGAS MUGA, S.L., DE LICENCIA DE OBRAS PARA INSTALACION DE C.T. A 100 KVA Y LINEA MIXTA A 13,2 KA, EL POLIGONO 504, PARCELA 346.

Dada cuenta de la instancia presentada en fecha 22 de abril de 2010 por Bodegas Muga, S.L., en la que solicita licencia de obras para Instalación de C.T. A 100 KVA y línea mixta a 13,2 KV, en Polígono 504, parcela 346. Todo ello conforme a la documentación presentada (expte. 31209, 215/09).

Vista la Resolución de autorización de dicha instalación emitida por la Dirección General de Industria y Comercio en fecha 6 de noviembre de 2009.

Visto el informe del Arquitecto municipal, Sr. Llona, de fecha 28 de septiembre de 2009.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en materia de obras, en la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el BOR de fecha 19 de julio de 2007.

Visto el informe de la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo y Obras reunida en sesión de fecha 19 de octubre de 2009.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder la licencia de obras solicitada con el siguiente condicionado:

1).- La instalación solicitada deberá observar lo prescrito en la Resolución emitida por la Dirección General de Industria y Comercio.

2).- Deberá realizar las obras de reposición de firmes, cunetas y pavimento.

3).- Las obras a realizar se harán bajo la supervisión de los Técnicos Municipales.

4).- Las interferencias con los servicios municipales, existentes en la zona serán de cuenta del solicitante.

5).- Durante la ejecución de las obras se guardarán las medidas previstas en el vigente Reglamento de Higiene y Seguridad en el trabajo.

6).- La licencia se entiende expedida salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y sin que se pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o



penal en la que hubieren incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.

7).- Cuando se trate de obras en casco antiguo con pavimento especial, se deberá proteger éste mediante uno de los siguientes métodos:

a.- Tapa de polietileno bajo solera de hormigón en masa, con espesor mínimo de 6 cm.

b.- Chapas de acero con espesor mínimo de 3 cm., sobre material aislante que proteja el pavimento.

8).- Conforme al artículo 126 de las Normas Urbanísticas Regionales de La Rioja, esta licencia de obras caducará al año de su concesión si dentro de este plazo no hubiese dado comienzo la obra amparada por la licencia. Igualmente se declarará caducada la licencia cuando se interrumpen las obras por un periodo de tiempo superior a seis meses.

9).- Se realizarán los cortes de pavimento, en su caso, mediante máquina.

10).- No se tapan las zanjas sin el visto bueno de los servicios técnicos municipales.

11).- Con una antelación mínima de una semana, se notificará a la Unidad de Obras del Ayuntamiento el comienzo de las obras y la fecha prevista de finalización de las mismas.

12).- En el caso de que las obras exijan el corte de calles, se pondrá en conocimiento de la Policía Local, con una antelación de dos días.

13).- Una vez terminadas las obras, las aceras y vial afectados deberán dejarse en el mismo estado en que se encuentran en la actualidad.

14).- Esta licencia municipal deberá ser colocada en un lugar visible de la obra.

Aprobar la liquidación provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras por importe de 1.153,84 euros. Aprobar la liquidación provisional de la Tasa por licencia urbanística por un importe de 288,46 euros. Esta última cuantía se hará con cargo al depósito efectuado (liquidación 2010/LU/91).



6.- EJECUCION SUBSIDIARIA DE ACTUACION MATERIAL EN SOLAR SITO EN CALLE VENTILLA, N°35.

Dada cuenta de la declaración del estado de ruina inminente del inmueble sito en el número 35 de la calle Ventilla, por Decreto de Alcaldía de fecha 10 de enero de 2006, en el que se ordenaba a los propietarios la demolición controlada del edificio, con la realización de diversas tareas, entre ellas la regularización de las medianeras. Apercibiendo a los propietarios del posible empleo de la acción subsidiaria en el supuesto de incumplir lo ordenado.

Habida cuenta que, transcurrido el plazo concedido para proceder a la aplicación de un proyectado de espuma de poliuretano en las medianeras descubiertas, pintando dicha espuma en color blanco, dicha obra no ha sido llevada a cabo.

Visto el informe del Arquitecto municipal emitido en fecha 12 de marzo de 2010.

Vistos los artículos 93 a 98 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en materia de obras, en la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el BOR de fecha 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1.- Iniciar la actuación material de aplicación de un proyectado de espuma de poliuretano en las medianeras descubiertas y pintado en color blanco, del solar sito en calle Ventilla, número 35, a través del procedimiento de ejecución subsidiaria.

2.- Que la ejecución subsidiaria de actuación material, al ser un acto no personalísimo puede ser realizado por sujeto distinto del obligado y por tanto se lleve a cabo por sí, por la Administración Local a través de la Brigada de Obras de este Excmo. Ayuntamiento, o a través de personas físicas o jurídicas que se determinen, a costa del obligado.

3.- El importe de los gastos, daños y perjuicios se



exigirá del modo dispuesto en los artículos 97 y 98, 3 y 4 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre.

4.- La exacción podrá ser cautelar y realizarse antes de la ejecución, a reserva de la liquidación definitiva.

5.- Dar traslado de este acuerdo a los Departamentos de Recaudación y de Contratación de este Ayuntamiento.

7.- PERSONACIÓN Y DESIGNACIÓN DE PROCURADOR Y LETRADO EN EL RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO N° 78/2010-F.

Dada cuenta del recurso Contencioso-Administrativo n° 78/2010-F, interpuesto por D^a. Coloma García Tricio, en nombre y representación de D. Jose Ignacio Lacuesta Calvo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n° 2 de Logroño, contra el Decreto de Alcaldía de fecha 27 de Agosto de 2.009 en el que se fija el horario laboral para los funcionarios y personal laboral para los días 9, 10 y 11 de Septiembre de 2.009, horario que por necesidades del servicio no será de aplicación ni a la Unidad de Seguridad Ciudadana ni a los Conserjes Municipales ni a la Brigada de Obras a salvo los operarios de limpieza.

Visto el Decreto de Delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de Junio de 2.007, publicado en el B.O.R de 19 de Julio de 2.007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

- 1.- Remitir el expediente administrativo n° 11/09.
- 2.- Personarse en el recurso Contencioso-Administrativo n° 78/2010-F, interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n° 2.
- 3.- Designar como Procuradora del Ayuntamiento en el citado recurso a D^a. Mercedes Urbiola Canovaca.
- 4.- Encargar la defensa Letrada del Ayuntamiento en el citado recurso a D^a. Susana Alonso Manzanares, Letrado de Asuntos Generales.



8.- APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE LA TASA POR LA UTILIZACIÓN PRIVATIVA O EL APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL A GIRAR A LA EMPRESA GAS NATURAL RIOJA, S.A, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2009.

Vista la declaración de los ingresos brutos obtenidos en el término municipal durante el año 2009 por la empresa Gas Natural Rioja, S.A., procedentes de la facturación por suministro de gas y por peajes facturados, que ascienden a -1.136,27 euros y 1.271.319,44 euros, respectivamente.

Visto el artículo 24.1.c) del R.D.Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 19 Junio de 2007, publicado en el BOR de 19 de Julio de 2007.

Visto el dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Economía, Hacienda y Patrimonio de fecha 22 de Abril de 2010.

La Junta de Gobierno local, por unanimidad, acuerda:

1).- Aprobar las liquidaciones de la Tasa por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local constituido en el suelo, subsuelo y vuelo de las vías públicas municipales a girar a dicha empresa, por importe de 19.052,75 euros por peajes facturados, resultado de aplicar el 1,5% a los ingresos brutos netos obtenidos.

2).- Notificar dicha liquidación a la empresa Gas Natural Rioja, S.A.

3).- Dar cuenta a la Intervención Municipal a los efectos procedentes.



9.- APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE LA TASA POR LA UTILIZACIÓN PRIVATIVA O EL APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL A GIRAR A LA EMPRESA GAS NATURAL SERVICIOS, SDG, S.A., CORRESPONDIENTE AL AÑO 2009.

Dada cuenta de la declaración de los ingresos brutos obtenidos en el término municipal durante el año 2009 por la empresa Gas Natural Servicios, SDG, S.A., procedentes de la facturación por suministro de gas y electricidad, deducidos los peajes pagados, que ascienden a 1.813.788,82 euros y 40.886,11 euros, respectivamente.

Visto el artículo 24.1.c) del R.D.Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de Junio de 2007, publicado en el BOR de 19 de Julio de 2007.

Visto el dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Economía, Hacienda y Patrimonio de fecha 22 de Abril de 2010.

La Junta de Gobierno local, por unanimidad, acuerda:

1).- Aprobar las liquidaciones de la Tasa por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local constituido en el suelo, subsuelo y vuelo de las vías públicas municipales a girar a dicha empresa, por importe de 15.593,15 euros por facturación de gas y 356,54 euros por facturación de electricidad, resultado de aplicar el 1,5% a los ingresos brutos obtenidos, deducidos los peajes pagados, por importe de 1.039.543,43 euros y 23.768,97 euros, respectivamente.

2).- Notificar dichas liquidaciones a la empresa Gas Natural Servicios, SDG, S.A.

3).- Dar cuenta a la Intervención Municipal a los efectos procedentes.



10.- APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE LA TASA POR LA UTILIZACIÓN PRIVATIVA O EL APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL A GIRAR A LA EMPRESA GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A., CORRESPONDIENTE AL AÑO 2009.

Dada cuenta de la declaración de los ingresos brutos obtenidos en el término municipal durante el año 2009 por la empresa Gas Natural S.U.R. SDG, S.A., procedentes de la facturación por suministro de gas, que ascienden a 262.936,71 euros.

Visto el artículo 24.1.c) del R.D.Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de Junio de 2007, publicado en el BOR de 19 de Julio de 2007.

Visto el dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Economía, Hacienda y Patrimonio de fecha 22 de Abril de 2010.

La Junta de Gobierno local, por unanimidad, acuerda:

1).- Aprobar las liquidaciones de la Tasa por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local constituido en el suelo, subsuelo y vuelo de las vías públicas municipales a girar a dicha empresa, por importe de 2.328,06 euros por facturación de gas, resultado de aplicar el 1,5% a los ingresos brutos obtenidos, deducidos los peajes pagados, por importe de 155.204,24 euros.

2).- Notificar dichas liquidaciones a la empresa Gas Natural S.U.R. SDG, S.A.

3).- Dar cuenta a la Intervención Municipal a los efectos procedentes.

11.- APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE LA TASA POR LA UTILIZACIÓN PRIVATIVA O EL APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL A GIRAR A LA EMPRESA GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A., CORRESPONDIENTE AL AÑO 2009.



Dada cuenta de la declaración de los ingresos brutos obtenidos en el término municipal durante el año 2009 por la empresa Gas Natural Comercializadora, S.A., procedentes de la facturación por suministro de gas y electricidad, que ascienden a 244.478,83 euros y 96.927,17 euros, respectivamente.

Visto el artículo 24.1.c) del R.D.Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de Junio de 2007, publicado en el BOR de 19 de Julio de 2007.

Visto el dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Economía, Hacienda y Patrimonio de fecha 22 de Abril de 2010.

La Junta de Gobierno local, por unanimidad, acuerda:

1).- Aprobar las liquidaciones de la Tasa por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local constituido en el suelo, subsuelo y vuelo de las vías públicas municipales a girar a dicha empresa, por importe de 2.646,96 euros y 1.031,62 euros, respectivamente, resultado de aplicar el 1,5% a los ingresos brutos obtenidos, deducidos los peajes pagados, por 176.464,21 euros y 68.774,68 euros,.

2).- Notificar dichas liquidaciones a la empresa Gas Natural Comercializadora, S.A.

3).- Dar cuenta a la Intervención Municipal a los efectos procedentes.

12.- APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE LA TASA POR LA UTILIZACIÓN PRIVATIVA O EL APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL A GIRAR A LA EMPRESA ENDESA ENERGÍA, S.A.U., CORRESPONDIENTE A LOS AÑOS 2009.

Vista la declaración de los ingresos brutos obtenidos



en el término municipal durante el año 2009 por la empresa Endesa Energía, S.A.U., procedentes de la facturación por suministro de gas y electricidad, que ascienden a 218.298,87 euros y 342.498,58 euros, respectivamente.

Visto el artículo 24.1.c) del R.D.Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de Junio de 2007, publicado en el BOR de 19 de Julio de 2007.

Visto el dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Economía, Hacienda y Patrimonio de fecha 22 de Abril de 2010.

La Junta de Gobierno local, por unanimidad, acuerda:

1).- Aprobar las liquidaciones de la Tasa por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local constituido en el suelo, subsuelo y vuelo de las vías públicas municipales a girar a dicha empresa, por importe de 1.671,33 euros y 3.287,02 euros, respectivamente, resultado de aplicar el 1,5% a los ingresos brutos obtenidos, deducidos los peajes pagados, por importe de 111.421,88 euros y 219.134,89 euros.

2).- Notificar dichas liquidaciones a la empresa Endesa Energía S.A.U.

3).- Dar cuenta a la Intervención Municipal a los efectos procedentes.

13.- APROBACIÓN DE LA LIQUIDACION DE LA TASA POR LA UTILIZACIÓN PRIVATIVA O EL APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL A GIRAR A LA EMPRESA FRANCE TELECOM ESPAÑA, S.A., AÑO 2009.

Vista la declaración de los ingresos brutos obtenidos en el término municipal durante el año 2009 por la empresa France Telecom España, S.A., procedentes de la facturación en el término municipal de Haro, que ascienden a 29.486,54 euros.



Visto el artículo 24.1.c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de Junio de 2007, publicado en el BOR de 19 de Julio de 2007.

Visto el dictamen de la Comisión Municipal Infomativa de Hacienda y Patrimonio de fecha 22 de Abril de 2010.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Aprobar la liquidación de la Tasa por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local constituidos en el suelo, subsuelo y vuelo de las vías públicas municipales a girar a dicha empresa, por importe de 442,30 euros, resultado de aplicar el 1,5% a los ingresos brutos obtenidos.

2).- Notificar dicha liquidación a la empresa France Telecom España, S.A.

3).- Dar cuenta a la Intervención Municipal a los efectos procedentes.

14.- APROBACIÓN DE LA LIQUIDACION DE LA TASA POR LA UTILIZACIÓN PRIVATIVA O EL APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL A GIRAR A LA EMPRESA CABLEUROPA, S.A., AÑO 2009.

Vista la declaración de los ingresos brutos obtenidos en el término municipal durante el año 2009, por la empresa Cableuropa, S.A., procedentes de la facturación en el término municipal de Haro, que ascienden a 11.629,54 euros.

Visto el artículo 24.1.c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de Junio de 2007, publicado en el BOR de 19 de Julio de 2007.

Visto el dictamen de la Comisión Municipal Infomativa de Economía, Hacienda y Patrimonio de fecha 22 de Abril de



2010.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Aprobar la liquidación de la Tasa por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local constituidos en el suelo, subsuelo y vuelo de las vías públicas municipales a girar a dicha empresa, por importe de 174,44 euros, resultado de aplicar el 1,5% a los ingresos brutos obtenidos.

2).- Notificar dicha liquidación a la empresa Cableuropa, S.A.

3).- Dar cuenta a la Intervención Municipal a los efectos procedentes.

15.- ESCRITO DE PROYECTOS INMOBILIARIOS VIVAR CASADO, S.L., DE RENUNCIA A LICENCIA DE OBRAS PARA DERRIBO DE EDIFICIOS EN CALLE SIERVAS DE JESUS, N°6 Y 8.

Incoado por este Excelentísimo Ayuntamiento el expediente número 101/2008, clasificación 31203 (obra 43/2008), promovido por Proyectos Inmobiliarios Vivar Casado, S.L., por el que solicita licencia de obras para derribo de edificios sitos en calle Siervas de Jesús, números 6 y 8.

Habida cuenta de que el interesado ha presentado escrito en fecha 17 de marzo de 2010, en el que renuncia a la licencia de obras concedida por Junta de Gobierno Local reunida en sesión de fecha 1 de octubre de 2008.

Vistos los artículos 90 y 91 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y y del Procedimiento Administrativo común.

Visto el Decreto de Delegación de competencias del Alcalde en materia de obras, en la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el BOR de fecha 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:



1).- Aceptar de plano la renuncia expresada por Proyectos Inmobiliarios Vivar Casado, S.L., a la licencia de obras con expediente número 101/2008 (obra 43/2008) y declarar concluidas las presentes actuaciones.

2).- Proceder a la anulación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, liquidación 2008/OB/209.

3).- Visto que en su día se hizo un depósito de la Tasa por licencia urbanística, por importe de 155,93 euros (liquidación 2008/LU/26), procede la tramitación del oportuno expediente de devolución de ingresos indebidos por importe de 77,96 euros.

4).- Dar traslado del presente acuerdo a la T.A.G. Letrada de Asuntos Fiscales y a la Tesorera municipal.

16.- ESCRITO DE PROYECTOS INMOBILIARIOS VIVAR CASADO, S.L., DE RENUNCIA A LICENCIA DE OBRAS PARA CONSTRUCCION DE 12 VIVIENDAS, GARAJES Y LOCALES EN CALLE SIERVAS DE JESUS, NUMEROS 4, 6 Y 8.

Incoado por este Excelentísimo Ayuntamiento el expediente número 102/2008, clasificación 31208 (obra 44/2008), promovido por Proyectos Inmobiliarios Vivar Casado, S.L., por el que solicita licencia de obras para construcción de 12 viviendas, garajes y locales en calle Siervas de Jesús, números 4, 6 y 8.

Habida cuenta de que el interesado ha presentado escrito en fecha 17 de marzo de 2010, en el que renuncia a la licencia de obras concedida por Junta de Gobierno Local reunida en sesión de fecha 19 de noviembre de 2008.

Vistos los artículos 90 y 91 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y y del Procedimiento Administrativo común.

Visto el Decreto de Delegación de competencias del Alcalde en materia de obras, en la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el BOR de fecha 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:



1).- Aceptar de plano la renuncia expresada por Proyectos Inmobiliarios Vivar Casado, S.L., a la licencia de obras con expediente número 102/2008 (obra 44/2008) y declarar concluidas las presentes actuaciones.

2).- Proceder a la anulación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, liquidación 2008/OB/264.

3).- Visto que en su día se hicieron dos depósitos de la Tasa por licencia urbanística, uno por importe de 6.707,48 euros (liquidación 2008/LU/27) y otro por importe de 80,73 euros (liquidación 2008/LU/266) procede la tramitación del oportuno expediente de devolución de ingresos indebidos por importe de 3.394,10 euros.

4).- Dar traslado del presente acuerdo a la T.A.G. Letrada de Asuntos Fiscales y a la Tesorera municipal.

17.- ASUNTOS DE ALCALDÍA.

17.1.- SOLICITUD DE LA ASOCIACION RECREATIVA CULTURAL PEÑA LOS VETERANOS PARA DEGUSTACIÓN GRATUITA.

Dada cuenta de la solicitud de la Asociación Recreativa Cultural Peña Los Veteranos de Haro, solicitando autorización para realización de una degustación gratuita de vermut en la Plaza de La Paz el día 1 de mayo a las 13:30 horas.

Visto el informe favorable de la Comisión Municipal Informativa de Servicios Generales, Personal y Medio Ambiente de fecha 26 de abril de 2010.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el B.O.R. de 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1.- Autorizar a la Peña Los Veteranos de Haro la realización de una degustación gratuita de vermut en la



Plaza de La Paz el día 1 de mayo a las 13:30 horas.

2.- Dar traslado del presente acuerdo a la Policía Local, para su conocimiento.

17.2.- SOLICITUD DE D^a NURIA DÍEZ ARGOTE PARA INSTALACIÓN DE DOS KIOSKOS DE HELADOS.

Dada cuenta del escrito de D^a Nuria Díez Argote en el que solicita autorización para ubicar dos kioskos de venta de helados de 2x2 metros, uno en la Plaza de la Paz y otro en las Piscinas Municipales, fijos durante el período del 1 de abril al 30 de septiembre de 2010.

Visto el informe desfavorable de la Comisión Informativa de Servicios Generales, Personal y Medio Ambiente de fecha 26 de abril de 2010.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el B.O.R. de 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1.- Desestimar la solicitud de D^a Nuria Díez Argote sobre petición de instalación de dos kioskos de venta de helados en la Plaza de la Paz y en las Piscinas Municipales del 1 de abril al 30 de septiembre de 2010.

17.3.- SOLICITUD DE DON ANTONIO MARTINEZ URBANO, DE LICENCIA DE OCUPACION DE VIA PUBLICA CON CONTENEDOR DE ESCOMBROS EN CALLE LUCRECIA ARANA, N°9.

Dada cuenta de la instancia presentada en fecha 26 de abril de 2010 por Don Antonio Martínez Urbano, solicitando licencia de ocupación de vía pública con un contenedor de escombros en calle Lucrecia Arana, número 9.



Visto el informe del Arquitecto Técnico municipal de fecha 26 de abril de 2010.

Visto el Decreto de Delegación de competencias del Alcalde en materia de obras, en la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el BOR de fecha 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda acceder a lo solicitado.

El contenedor tendrá una capacidad no superior a 3 m³. y quedará condicionado su uso a las ordenanzas municipales que le afecten.

Se comunica al interesado que no deberá ocupar la acera ni la calzada, ni deberá entorpecer la circulación, con maquinaria o con material de construcción. Cuando lo haga se le paralizarán las obras que esté ejecutando y será denunciado.

Se prohíbe la permanencia en la calle del contenedor de escombros desde el mediodía del sábado hasta las 7 horas del lunes siguiente y durante los días festivos. En caso contrario, el titular de esta licencia será sancionado de acuerdo con la Ordenanza de limpieza de la vía pública.

Una vez lleno, el contenedor para obras deberá ser tapado inmediatamente de modo adecuado, de forma que no se produzcan vertidos al exterior. Igualmente deberá ser tapado al finalizar la jornada de trabajo.

Las operaciones de instalación y retirada del contenedor deberán realizarse de modo que no causen molestias a los ciudadanos. Al retirarlo, el titular de esta licencia deberá dejar en perfectas condiciones de limpieza la superficie de la vía pública afectada por su ocupación, siendo el responsable del estado de la vía pública así como de los daños causados en la misma.

Deberá protegerse con madera u otro material flexoresistente el suelo del pavimento ocupado por el contenedor.

La Policía Local asignará el lugar a ocupar por el contenedor, así como su adecuada señalización.

Aprobar la tasa por ocupación de terrenos de uso público con contenedores, por importe de 0,18 euros por m². y día para el año 2.010. Para el año 2.011 y sucesivos se aplicará lo que regule la Ordenanza Fiscal nº2.10.



Se girarán liquidaciones mensuales de la tasa desde la fecha que conste en el Recibí del documento, hasta que el interesado presente en el Registro General de este Ayuntamiento escrito en el que conste la fecha de baja (finalización) de la ocupación de vía pública.

En el caso de que la ocupación de vía pública no vaya a dar comienzo a partir del día de la recepción de este Acuerdo, el interesado deberá especificar, junto a la firma del Recibí, la fecha de inicio de la ocupación de vía pública.

Esta licencia municipal deberá ser colocada en un lugar visible de la obra.

18.- COMUNICADOS OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.

El Sr. Alcalde da cuenta de los siguientes asuntos:

-- Escrito del Ministerio de Justicia comunicando la instalación de 5 cámaras exteriores de vigilancia en la fachada del edificio de los Juzgados de Haro.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

-- Solicitud de Comisiones Obreras de La Rioja solicitando subvención para la realización de las actividades a desarrollar para la consecución de los fines propios de la organización sindical en la localidad de Haro, para el ejercicio 2010.

La Junta de Gobierno Local comunica a Comisiones Obreras en La Rioja que el Ayuntamiento se nutre de aportaciones y subvenciones del Estado y de la Comunidad Autónoma, así como de tasas e impuestos, de forma que debemos atenernos a nuestros presupuestos y lo lógico es que nos coordinemos y no duplicar servicios, máximo en la situación económica que se vive en esta momento, todo ello reconociendo el importante papel que desarrolla su organización en la sociedad riojana.

-- Informe de ensayo nº 30.087, enviado por Laboratorios Alfaro, de agua de consumo.



La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

-- La Junta de Gobierno Local acuerda felicitar a D. Rafael Losada por la condecoración del Mérito Hostelero que le ha sido otorgada por la Confederación Española de Hoteles y Alojamientos Turísticos.

-- La Junta de Gobierno Local acuerda remitir a los familiares de D. Venancio Bastida García el pésame por su fallecimiento.

-- La Junta de Gobierno Local acuerda felicitar a la Universidad de La Rioja por la celebración, del 22 al 24 de abril en Haro, de los XII Encuentros de Análisis Real y Complejo (EARCO) organizados por el grupo de Teoría de aproximación del Departamento de Matemáticas y computación de la Universidad de La Rioja, especialmente al Sr. Varona y a la Sra. Judith Minguez.

19.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, y siendo las diez horas del día indicado, se levantó la sesión de la que se le extiende la presente acta.



De todo lo cual, yo la Secretaria General doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo.: Patricio Capellán

Fdo.: M^a Mercedes González